



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

---

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°091-CEU-UNICA-2022.**

Ica, 13 de abril del 2022.

**VISTO:**

El cronograma de elecciones de los representantes de los estudiantes ante la asamblea universitaria, consejo universitario, consejo de facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y cronograma de decanos segunda vuelta aprobado por Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°898-2022-R-UNICA, de fecha 19 de febrero de 2022;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" - CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad, Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 y sus modificatorias y la Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el consejo de facultad, representantes de estudiantes ante el consejo universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la asamblea universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°3440-R-UNICA-2021; de fecha 15 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución Rectoral N°1206-R-UNICA-2020, de fecha 25 de Setiembre de 2020, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; constituido por los siguientes docentes: Juan Alberto Galindo Pasache, Carlos Víctor Benavides Ricra, Susana Alvarado Alfaro, Alberto Antonio Peña Medina, Jesús Nicolasa Meza León, Maximiliano Neptali Dongo De La Torre y los estudiantes: Fernando Kenedy Falcon Ccorahua, Jhordis Ronaldo Gastelu Lévano y Keysi Fernández Meza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se acepta la renuncia irrevocable del docente principal Carlos Víctor Benavides Ricra, como miembro del Comité Electoral Universitario y designa al docente principal D.E José Alberto Buleje Mantari, como integrante del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en reemplazo del docente renunciante;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2732-R-UNICA-2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se prorroga el mandato del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", con vigencia a partir del 26 de Setiembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496;

Que, mediante Resolución Rectoral N°516-R-UNICA-2022, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconfirma el Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el mismo que estará integrada de la siguiente manera; docentes principales Juan Alberto Galindo Pasache, Susana Alvarado Alfaro, José Alberto Buleje Mantari; docentes asociados Alberto Antonio Peña Medina, Luis Gaspar Silva Laos; docente auxiliar Maximiliano Neptali Dongo de la Torre y los alumnos Fernando Kenedy Falcón Ccorahua, Josimar Anderson Peña Olartegui y Marlon Alexander Donayre Toledo;



Que, El cronograma de elecciones de los representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y cronograma de decanos segunda vuelta aprobado por Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°898-2022-R-UNICA, de fecha 19 de febrero de 2022;

Que, al amparo del Art. 18° inc. b) del Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, el Comité Electoral universitario convoca a elecciones y elabora el cronograma electoral, remitiéndolo al consejo universitario para su aprobación o ratificación;

Que, como bien se desprende del art. 72° "in fine" de la Ley Universitaria N°: 30220, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades. De igual forma el art. 04° del Reglamento General de Elecciones 2020 de esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N°: 1635-R-UNICA-2020 y sus modificatorias, indica que la ONPE, participa conforme a lo estipulado en la Ley Universitaria N°: 30220, a fin de que brinde asesoría y asistencia técnica en los procesos electorales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", garantizando su transparencia. La no participación de esta oficina no invalida el proceso electoral en esta Universidad. La elección de autoridades y representantes de los órganos de gobierno se realiza mediante votación presencial; sin embargo, puede optarse por el voto electrónico no presencial, de contar con los recursos logísticos para su implementación y su integridad; **Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, de acuerdo al art. 46° y siguientes del Reglamento General de Elecciones 2020, se establecen las disposiciones para la elección de los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad. En todos los casos el periodo del mandato es de un (1) año, donde se encuentran prescritos las conformaciones para cada órgano de gobierno de la Universidad; y además los requisitos pertinentes para poder postular e inscribir las diferentes listas o movimientos ante dicho órgano de gobierno;

**SEGUNDO.-** Que, asimismo los arts. 56° y 57° de la Ley Universitaria N°: 30220, señalan que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, encargándose de dictar las políticas generales de la Universidad, y además establece la conformación que debe tener dicho órgano de gobierno, así como sus atribuciones; las mismas que también se encuentran contempladas en los arts. 16° y siguientes del Estatuto Universitario vigente; y específicamente en los numerales 56.6) de la Ley Universitaria y 16.6) del Estatuto Universitario señala que los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos;

**TERCERO.-** Que, con fecha 12 de abril de 2022, de acuerdo al cronograma de elecciones de los representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y cronograma de decanos segunda vuelta aprobado por Resolución Presidencial N°003-CEU-UNICA-2022 y ratificado por Resolución Rectoral N°898-2022-R-UNICA, de fecha 19 de febrero de 2022; se realizó el acto electoral de sufragio de estudiantes representantes a los órganos de Gobierno de la Universidad



Nacional "San Luis Gonzaga" para elegir a los representantes estudiantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; habiéndose producido el escrutinio y cómputo contenido en las actas finales de esta misma fecha, debidamente autorizadas por los miembros de la única mesa instalada para esta votación electrónica no presencial;

**CUARTO.-** Que, habiendo el Comité Electoral Universitario concluido con todos los procedimientos establecidos en el cronograma electoral y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto Universitario, Reglamento General de Elecciones 2020 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N°1635-R-UNICA-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 y sus modificatorias y la Directiva para el Procedimiento del Proceso Electoral mediante voto electrónico no presencial, en las elecciones de Decanos, representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo de Facultad, representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, y representantes de docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado por Resolución Rectoral N°: 3440-R-UNICA-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021; y en conformidad con los resultados finales detallados en el Acta de cómputo final electoral que no fue objeto de impugnación alguna y resulta anexo de la presente resolución:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - PROCLAMAR** ganadores del proceso electoral y miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a los estudiantes quienes fueron elegidos el 12 de abril del 2022; para el periodo comprendido del 01 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril del 2023, de la siguiente manera:

1. Luis Ángel Albújar Onofre
2. Guadalupe Eduli Bernedo Rojas
3. Katherine Stefany Vargas Canchari
4. Adriana Lucia Vásquez Olivares
5. José María Contreras Valenzuela
6. Leandro Jesús Choque Salcedo
7. Ashley Rene Loayza Mendoza
8. Marlene Elena Carrasco Mejía
9. Cesar Augusto Carhuamaca Ramos
10. Ángelo Johan Ramos Huamán
11. Carlos José Ciprian De Los Ríos
12. Karla Yannet Gala Medrano
13. Ivana María Herencia Torres
14. Gabriel Hernando Pérez Mejía
15. Kenyo Arturo Pecho Ecos
16. Nathalya Rodulfa Roca Cáceres
17. Edwin Wilfredo Machaca Lope
18. Camila Jhaneliz Hernández Aquije
19. María Fernanda Donayre Lizano
20. Alexandra Nayeli Ramos Sayritupac
21. Cindy Yesica Raymondi Victorio
22. Nataly Mariana Mejía Caso
23. Julia Viviana Romo Quispe
24. María Mercedes Custodio Felipa




25. Néstor Alexander Quispe Rosas
26. Juan Carlos Quispe Allauja
27. Judelka Victoria Tovar Torres
28. Xiomara Esthefania Yeren Laza
29. Luis Piero Gutiérrez Raymundo
30. Jhoshue Antonio Calle López
31. Meylin Esperanza Andia Quispe
32. Allison Rubí Fernández Canchari
33. José Antonio Corzo Suarez
34. Winnie Misury Hinostroza De La Cruz
35. Maytte Nancy Remache Sayritupac
36. Carmen Deyanira Garayar Benabente
37. Junior Jesús Aquino Vara
38. Madeleine Yahaira Muñoz García
39. Sebastián Daniel Arias Arias
40. Sussy Anggy Falconi Palomino
41. Mirtha Julissa Cusiatado Tacas
42. Víctor Alonzo Vallejos Castillo

**ARTÍCULO 2°.- ANEXAR** a la presente resolución el acta de cómputo final que contiene los resultados alcanzados a la Asamblea Universitaria.

**ARTÍCULO 3°.-**Transcribir la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

  
DR. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE  
PRESIDENTE - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
 COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
 PROCESO ELECTORAL UNIVERSITARIO 2022  
 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTES A LA ASAMBLEA  
 UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DE FACULTAD

CATEGORIAS	ESTUDIANTES
ELECTORES	11,766
ASISTIERON	8,310
AUSENTES	3,456
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>70.63%</b>

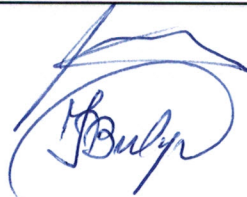
**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

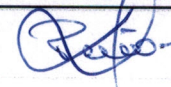
MOVIMIENTO	LISTA	VOTOS
CALIDAD Y LICENCIAMIENTO	2	4,272
VISIÓN Y FUTURO	8	2,716
<b>VOTOS VÁLIDOS</b>		<b>6,988</b>
VOTOS EN BLANCO		160
VOTOS NULOS		1,162
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>		<b>8,310</b>

ESTADO DEL ACTA	OK
-----------------	----

**RESULTADOS ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

REPRESENTANTES	LISTA GANADORA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA	CALIDAD Y LICENCIAMIENTO









Bach. José Carlos YATACO HERRERA  
 DIRECTOR  
 Oficina de Tecnologías de la Información